



Ayuntamiento de Ponferrada

DECRETO DE ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento negociado con publicidad el contrato de: **“SUPRESIÓN DE BARRERAS A LA MOVILIDAD ENTRE LA C/ GUATEMALA Y LA C/ GENERAL VIVES”**, con un presupuesto máximo de: Base Imponible 246.988,36 Euros, I.V.A. 39.518,14€ Total 286.506,50 Euros

RESULTANDO, que se remitió invitación a las entidades:

- 1.- SOTECO S.L.
- 2.- SATI S.L.
- 3.- ALDEBI S.C.L.
- 4.- PONCECONS
- 5.- CYMOTSA
- 6.- CONSTRUCCIONES BASANTE S.L.
- 7.- ECK BIERZO S.A.
- 8.- CONSTRUCTORA CEPEDANA S.L.
- 9.- CONSTRUCCIONES CORRAL JAÑEZ S.L.
- 10.- ESCO S.L.

RESULTANDO, que una vez finalizado el periodo de licitación se presentaron las siguientes entidades:

- PLICA Nº 1.- ALDEBI S.C.L.
PLICA Nº 2.- CYMOTSA
PLICA Nº 3.- PONCECONS S.L.
PLICA Nº 4.- SOTECO S.L.
PLICA Nº 5.- ECK BIERZO S.A.
PLICA Nº 6.- CONST. CEPEDANA S.L.
PLICA Nº 7.- CONST. BASANTE S.L.
PLICA Nº 8.- SATI S.L.
PLICA Nº 9.- O.T. ESCO S.L.
PLICA Nº 10.- CORRAL JAÑEZ CONSTRUCCIONES S.L.

RESULTANDO que admitidas a licitación, se procedió a la apertura de la oferta económica con el siguiente resultado:

PLICA	CONTRATISTA	Oferta E Base Imponible.	Iva	Total
1	ALDEBI S.C.L.	239.578,71€	38.332,59€	277.911,30€
2	CYMOTSA	230.563,64€	36.890,18€	267.453,82€
3	PONCECONS S.L.	222.262,38€	35.561,98€	257.824,36€
4	SOTECO S.L.	245.817,17€	39.330,75€	285.147,92€
5	ECK BIERZO S.A.	212.410,00€	33.985,60€	246.395,60€
6	CONST. CEPEDANA S.L.	216.954,58€	34.712,73€	251.667,31€
7	CONST. BASANTE S.L.	222.264,83€	35.562,37€	257.827,20€
8	SATI S.L.	223.525,38€	35.764,06€	259.289,44€



Ayuntamiento de Ponferrada

9	ESCO S.L.	234.515,45€	37.522,47€	272.037,92€
10	CORRAL JAÑEL CONST.	206.976,25€	33.116,20€	240.092,45€

RESULTANDO que por los servicios técnicos se procede a la valoración de las ofertas presentadas, con el siguiente resultado:

PLICA	LICITADOR	Org. de la Obra	Mejoras	Cuantía Mano de obra	Reduc. Plazo Ejecución	Aum. Plazo Garantía	Of. Economica	TOTAL
1	ALDEBI S.C.L.	0,50	1,50	1,00	0,25	1,00	0,37	4,62
2	CYMOTSA	0,25	0,25	3,00	1,00	1,00	0,82	6,32
3	PONCECONS S.L.	0,25	1,50	0,00	0,00	1,00	1,24	3,99
4	SOTEKO S.L.	0,25	0,75	0,50	0,50	1,00	0,06	3,06
5	ECK BIERZO S.A.	1,00	1,00	1,00	0,50	1,00	1,73	6,23
6	CONST. CEPEDANA S.L.	0,50	0,25	3,00	1,00	1,00	1,50	7,25
7	CONST. BASANTE S.L.	0,25	0,50	3,00	0,50	1,00	1,24	6,49
8	SATI S.L.	0,25	0,50	3,00	1,00	1,00	1,17	6,92
9	O.T. ESCO S.L.	0,25	0,75	0,00	0,00	1,00	0,62	2,62
10	CORRAL JAÑEZ CONST. S.L.	0,50	2,00	1,30	1,00	1,00	2,00	7,80

Por la Mesa de Contratación se propone la adjudicación provisional del contrato de obra de: **“SUPRESIÓN DE BARRERAS A LA MOVILIDAD ENTRE LA C/ GUATEMALA Y LA C/ GENERAL VIVES”**, a la entidad **CORRAL JAÑEZ CONSTRUCCIONES S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 206.976,25.€; I.V.A. (16%) 33.116,20 €; Total 240.092,45 €, plazo de Ejecución 2 Meses, jornales (464). plazo garantía 3 años, amplia 2 años, con las siguientes mejoras: Colocación Marquesina espera, equipo videovigilancia, proyectores, Urbanización asfalto Street Print. Colocación banco madera, silla, papelerera y fuente fundición.y resto de condiciones fijadas en su oferta, y vistos los Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre L.C.S.P., **ACUERDA:**

PRIMERO: Declarar válido el acto de licitación, y aprobar el gasto.

SEGUNDO: Adjudicar provisionalmente el contrato de la obra de: **“SUPRESIÓN DE BARRERAS A LA MOVILIDAD ENTRE LA C/ GUATEMALA Y LA C/ GENERAL VIVES”**, a la entidad **CORRAL JAÑEZ CONSTRUCCIONES S.L.** en el precio de su oferta de Base Imponible 206.976,25.€; I.V.A. (16%) 33.116,20 €; Total 240.092,45 €, plazo de Ejecución 2 Meses, jornales (464). plazo garantía 3 años, amplia 2 años, con las siguientes mejoras: Colocación Marquesina espera, equipo videovigilancia, proyectores, Urbanización asfalto Street Print. Colocación banco madera, silla, papelerera y fuente fundición y resto de condiciones fijadas en su oferta.

TERCERO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la adjudicación provisional en el BOP o



Ayuntamiento de Ponferrada

en el perfil del contratante del órgano de contratación, la documentación exigida en el Art. 135.4 de la LCSP, y que se relaciona:

1.- Alta y en su caso último recibo del IAE, complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2.- Autorización para acceder a su datos fiscales a fin de obtener Certificado acreditativo expedido por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 13,15,16 del RGCAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3.- Certificación acreditativa expedida por el órgano competente, en la forma y con los efectos previstos en los Arts 14,15 y 16 del RGAP, de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Cuando no exista obligación de presentar la justificación a que se refieren los artículos 13 y 14 del RGCAP, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

5.- Documento acreditativo de la constitución de la **garantía definitiva**, por importe de 10.348,81 €. Esta garantía deberán de presentarse en alguna de las formas establecidas en el Art. 84 de la L.C.S.P. y depositarse en la Tesorería Municipal.

6.- Pago anuncio 89,60 €

CUARTO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores, adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. o en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Alcalde en Ponferrada a veinte de abril de dos mil diez.

EL ALCALDE

ANTE MI: EL SECRETARIO